



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2006

Ginebra, 3 a 29 de julio de 2006

Tema 11 del programa

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Arabia Saudita, Azerbaiyán*, Bahrein*, Bangladesh, Chad, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Jordania*, Malasia*, Marruecos*, Mauritania, Pakistán, Sudáfrica y Túnez: proyecto de resolución

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 60/183 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también su resolución 2005/51, de 27 de julio de 2005,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, y ES-10/15, de 20 de julio de 2004,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.



Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Destacando la importancia de la reactivación del proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1544 (2004), y del principio de territorio por paz, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe del Golán sirio ocupado, y por la explotación por Israel, la Potencia ocupante, de sus recursos naturales,

Profundamente preocupado también por el grave efecto que en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino ha causado la construcción del muro por Israel y el régimen conexo impuesto dentro del territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho al trabajo, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado,

Recordando, a ese respecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², y la Convención sobre los Derechos del Niño³, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Profundamente preocupado por la destrucción de grandes extensiones de tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, que ha provocado Israel, la Potencia ocupante, en particular como consecuencia de la construcción ilegal del muro en el territorio palestino ocupado, especialmente dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores,

Recordando la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado⁴, y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de que se cumplan las obligaciones mencionadas en ella,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

⁴ Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

Sumamente preocupado por la grave crisis humanitaria y la peligrosa situación que reinan en el territorio palestino ocupado como consecuencia de las operaciones militares que realiza Israel, el asedio económico impuesto al pueblo palestino y la retención de los ingresos fiscales palestinos por Israel,

Expresando profunda preocupación por los crecientes ataques indiscriminados de Israel contra civiles palestinos, que han causado numerosos muertos y heridos, incluidos niños,

Elogiando la importante labor que realizan las Naciones Unidas y los organismos especializados en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino, así como de la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como de la urgente necesidad de resolver la grave crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

1. *Pide* que se levante el asedio económico impuesto al pueblo palestino y se adopten otras medidas urgentes para aliviar la desesperada situación humanitaria del territorio palestino ocupado;

2. *Exige* que Israel transfiera con carácter de urgencia los ingresos fiscales palestinos a la Autoridad Palestina en cumplimiento del acuerdo económico de París de 1994;

3. *Destaca* la necesidad de preservar la unidad nacional y la integridad territorial del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en dicho territorio, incluida la eliminación de las restricciones para entrar y salir de Jerusalén oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

4. *Deplora* la continua destrucción por Israel de infraestructuras vitales en la Franja de Gaza ocupada, como la única central eléctrica, redes de abastecimiento de agua, escuelas, puentes, el aeropuerto, el puerto marítimo y los ministerios e instituciones palestinos, lo que agrava las duras condiciones humanitarias y socioeconómicas en la zona;

5. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, asegure el paso de alimentos y otros suministros esenciales por los cruces comerciales y elimine de inmediato las restricciones de acceso al territorio palestino ocupado y circulación dentro de él impuestas a los organismos de las Naciones Unidas;

6. *Exige* también que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin inmediatamente a sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado y se abstenga de imponer castigos colectivos al pueblo palestino;

7. *Afirma* que poner fin a la ocupación israelí del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, y del Golán sirio es un requisito indispensable para el desarrollo económico y social de esas zonas;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente el agua y la tierra, y constituye una amenaza para el medio ambiente y para la salud de la población civil;

10. *Reafirma* también que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y obstaculizan el desarrollo económico y social, y pide que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

11. *Destaca* que el muro que Israel está construyendo a ritmo acelerado en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores, es contrario al derecho internacional y está aislando a Jerusalén oriental, dividiendo la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General;

12. *Subraya* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

14. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2007.
